

MILTON MENA CORDOBA
ABOGADO ESPECIALISTA
DERECHO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD LIBRE DE PEREIRA

Pereira, marzo 14 de 2023

Doctora
MARIA TERESA HINCAPIE HINCAPIE
Juez Civil del Circuito de Dosquebradas
E. S. D.

Referencia: Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Misner Geovel Cisneros y Otros
Demandados: Bavaria & CIA S.C.A., y Otro.
Radicación No. 66170-31-03-001-2022-00064-00
Actuación: Recurso de apelación en subsidio de la reposición

MILTON MENA CORDOBA, mayor y vecino de Pereira, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado especial de los demandantes en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 314 ibidem, manifiesto a su despacho que interpongo Recurso de apelación en subsidio de la reposición en contra del auto adiado al 10 de marzo y notificado por estado el día 13 del mismo mes y año que avanza, a través del cual no accede a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, respecto de la empresa DISTRIBUCIONES SANTA CECILIA & CIA .LTDA. EN LIQUIDACION, recurso que sustento en los siguientes términos:

1. En virtud de la expedición del auto adiado al 07 de marzo y notificado por estado el día 08 de marzo de 2023, el despacho ante la manifestación del suscrito abogado como apoderado de los demandantes, sobre la imposibilidad de efectuar la notificación de la codemandada sociedad Distriscec Ltda., requiere a la parte demandante para que informe si va a intentar surtir la notificación por otro medio, tramitará el emplazamiento o desistirá de las pretensiones en su contra.
2. A través del oficio fechado al 08 de marzo de 2023, el suscrito abogado en calidad de apoderado especial de los demandantes, da respuesta al requerimiento formulado por el despacho, manifestando que la vinculación al proceso de la sociedad Distrisec Ltda., se dio en virtud de la manifestación de la empresa Bavaria & Cia S.C.A., dentro de la diligencia de conciliación prejudicial, de haber subcontratado dicha empresa para la distribución de sus productos.
3. Como quiera que se aportó Certificado de Existencia y Representación Legal, de la sociedad Distribuciones Santa Cecilia y Cia. Ltda., la cual se encuentra disuelta y en causal de liquidación, sumado a que en la dirección que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no se ubicó dicha empresa tal como se acredita con el informe de notificación de la empresa posta col de fecha 04 de noviembre de 2022, en el que expresa que la empresa a notificar no se ubica en dicho

MILTON MENA CÓRDOBA
ABOGADO ESPECIALISTA
DERECHO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD LIBRE DE PEREIRA

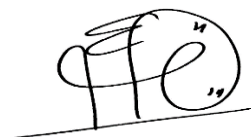
lugar que es la dirección que se reporta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se solicitó el desistimiento de las pretensiones respecto de la sociedad Distribuciones Santa Cecilia y Cia. Ltda. En Liquidación – Distriscec Ltda., por lo cual, queda como único demandado en el proceso, la empresa Bavaria & Cía. S.C.A.

4. Mediante el auto del 10 de marzo y notificado el día 13 marzo del año en curso, el despacho resuelve, no acceder a la solicitud de desistimiento de las pretensiones respecto de la sociedad Distribuciones Santa Cecilia & Cia Ltda. En Liquidación – Distrisec Ltda., bajo el argumento que con la solicitud el actor pretende modificar las partes del proceso, actuación que corresponde claramente a una reforma de demanda. Y que por tanto, la solicitud debe ser presentada conforme lo estipulado en el artículo 93 del Código General del Proceso.
5. Teniendo en cuenta que el artículo 93 del C.G.P., consagra la corrección, aclaración y reforma de la demanda, mas no el desistimiento de las pretensiones respecto de una de las partes, como si lo provee el artículo 314 del C.G.P., con el acostumbrado respeto, considero que no resulta acertada la decisión proferida por el despacho de negar la solicitud de desistimiento de las pretensiones respecto de la sociedad Distribuciones Santa Cecilia & Cia Ltda. En Liquidación.
6. Visto el contenido del artículo 93 del C.G.P., es claro que, en la presente causa, no se pretende reformar ni sustituir algunas de las partes demandadas, sino el desistimiento parcial respecto de una de ellas.
7. Por su parte, el inciso primero del artículo 314 del C.G.P., claramente expresa que: "El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso."

Con forme a todo lo anteriormente expuesto, solicito al honorable despacho, se revoque la decisión proferida de no acceder al desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de la sociedad DISTRIBUCIONES SANTA CECILIA Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, pues en el evento de no revocarse dicha providencia, solicito se me conceda la apelación ante el superior para los mismos fines, es decir, se acceda al desistimiento en relación con la sociedad precitada, continuando el proceso con la empresa Bavaria & Cia S.C.A.

De la Señora Juez,

Respetuosamente;



MILTON MENA CÓRDOBA
C.C.No. 11.796.100 de Quibdó
T.P.No.84.820 del C.S. de la J.

RV: RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO DE LA REPOSICION

Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Dosquebradas

<j01cctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/03/2023 4:18 PM

Para: Laura Daniela Henao Arias <lhenaoar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (81 KB)

RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO DE LA REPOSICION CONTRA AUTO - PROCESO MISNER GEOVEL CISNEROS Y OTROS.pdf;

MEMORIAL PARA EL PROCESO 2022-00064.

JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

Calle 35 No. 15-19, piso 2 Oficina 223

Centro Comercial y Empresarial Guadalupe Plaza

Teléfono: 3320651.

Correo electrónico: j01cctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Milton Mena Córdoba <miltino11@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de marzo de 2023 10:51 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Dosquebradas <j01cctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO DE LA REPOSICION

Pereira, marzo 14 de 2023

Doctora

MARIA TERESA HINCAPIÈ HINCAPIÈ

Juez Civil del Circuito de Dosquebradas

E. S. D.

Referencia: Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: Misner Geovel Cisneros y Otros

Demandados: Bavaria & CIA S.C.A., y Otro.

Radicación No. 66170-31-03-001-2022-00064-00

Actuación: Recurso de apelación en subsidio de la reposición

Por medio del presente en calidad de apoderado especial de los demandantes en el proceso de la referencia, me permito remitir archivo adjunto en formato PDF que contiene la presentación de recurso de apelación en subsidio de la reposición en contra del auto proferido que niega el desistimiento.

Atentamente,

